

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 21º– No. 1090 DEL 23 DE MARZO AL 26 DE
MARZO DE 2021 Ibagué,
29 DE MARZO DE 2021
Página 1 de 5

Continúa...

LEY 1955 DE 2019

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

DECRETO NÚMERO 1232 DE 2020

(Septiembre 14 de 2020)

"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2.1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"

La versión presentada al Consejo Territorial de Planeación deberá divulgarse a través de la página web del municipio o distrito y garantizar el acceso en medio impreso en la oficina de planeación.

ARTICULO 2.2.2.1.2.2.6 Aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial POT o su revisión. El proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial -POT, como documento consolidado una vez surtida la participación democrática y la concertación interinstitucional, será presentado por el alcalde a consideración del concejo municipal o distrital, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la radicación del concepto del Consejo Territorial de Planeación. En el evento en que el concejo estuviere en receso, el alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Toda modificación propuesta por el concejo deberá contar con la aceptación por escrito de la administración municipal o distrital.

PARÁGRAFO 1. El concejo municipal podrá hacer más restrictivas, pero no más flexibles las disposiciones exclusivamente ambientales contenidas en el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial-POT o de su revisión, sin que se requiera adelantar nuevamente la concertación con la corporación autónoma regional o autoridad ambiental correspondiente, siempre y cuando se mantengan los asuntos concertados y se justifiquen las razones técnicas que motiven tal

Continúa...

decisión, la cual será informada a la autoridad ambiental para su conocimiento.

Cuando por efecto de las observaciones y ajustes solicitados por el consejo territorial de planeación o el concejo municipal o distrital, sea necesario modificar temas exclusivamente ambientales que fueron objeto de concertación con la corporación autónoma regional o autoridad ambiental respectiva, se adelantará nuevamente el procedimiento de concertación y consulta previsto en las normas vigentes, sobre los temas objeto de modificación.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 507 de 1999, los concejos municipales o distritales celebrarán obligatoriamente un cabildo abierto previo al estudio y análisis del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial, -POT o su revisión o modificación, para lo cual, su citación se efectuará directamente por la corporación.

ARTICULO 2.2.2.1.2.2.7 Adopción del Plan de Ordenamiento Territorial -POT. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 388 de 1997, transcurridos sesenta (60) días hábiles desde la presentación del primer proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial -POT sin que el concejo municipal o distrital adopte decisión alguna, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto. **Continúa...**

CONTENIDO: Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-21-0088, 73001-1-21-0116, 73001-1-21-0119, 73001-1-21-0129, 73001-1-21-0135.

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número 73001-2-21-0133, 73001-2-21-0146, 73001-2-20-0332,

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES
URBANOS DE IBAGÜE

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 21º– No. 1090 DEL 23 DE MARZO AL 26 DE
MARZO DE 2021 Ibagué,
29 DE MARZO DE 2021
Página 2 de 5

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, CL 13 6 48 PUEBLO NUEVO devuelta por el correo certificado por la causal (REHUSADO).**

Radicación No. 73001-1-21-0088

Fecha: 25-02-2021

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total, cerramiento y obra nueva.

Solicitante: TURRISYSTEM S.A.S.

Dirección del Predio: CL 13 6 60 PUEBLO NUEVO (ACTUAL)

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, KR 25 95 75 GAVIOTA devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE), PROPIETARIO, KR 25 95 55 GAVIOTA devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE), PROPIETARIO, KR 26 95 66 GAVIOTA devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE), PROPIETARIO, KR 26 95 60 GAVIOTA devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE), PROPIETARIO, KR 26 95 72 GAVIOTA devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

Radicación No. 73001-1-21-0116

Fecha: 12-03-2021

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.

Solicitante: GERMAN ANDREY REINA CABEZAS

Dirección del Predio: KR 25 95 65 GAVIOTA (ACTUAL)

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 21º– No. 1090 DEL 23 DE MARZO AL 26 DE
MARZO DE 2021 Ibagué,
29 DE MARZO DE 2021
Página 3 de 5

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, KR 22 67 170 - CONJUNTO CERRADO LE FORET devuelta por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA).**

Radicación No. 73001-1-21-0119

Fecha: 16-03-2021

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva.

Solicitante: MAURICIO VILA MEJIA

Dirección del Predio: DOS QUEBRADAS SECTOR VERGEL RURAL (ACTUAL)

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIOS SPMZ 9 MZ 6 C 6 LAS AMERICAS devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

Radicación No. 73001-1-21-0129

Fecha: 19-03-2021

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva.

Solicitante: CLARIBEL CASTAÑO MARTINEZ

Dirección del Predio: SPMZ 9 MZ 6 C 15 LAS AMERICAS (ACTUAL)

Uso de la solicitud: Vivienda

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 21º– No. 1090 DEL 23 DE MARZO AL 26 DE
MARZO DE 2021 Ibagué,
29 DE MARZO DE 2021
Página 4 de 5**

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, **El Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIOS KR 10 44 30 LT 1 SALON EL REINO DE LOS TESTIGOS devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).**

Radicación No. 73001-1-21-0135

Fecha: 24-03-2021

Tipo de licencia solicitada: Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva.

Solicitante: IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION ASOCIACION SUR COLOMBIA

Dirección del Predio: KR 10 44 70 LA CASTILLA (ACTUAL)

Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o Servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, **el Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Calle 93 No 5 A – 34 / Lote 14 Barrio German Huertas Combariza) PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Calle 93 No 5 A – 34 Barrio German Huertas Combariza) PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Calle 93 No 5 A – 34 / Lote 16 Barrio German Huertas Combariza)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**DIRECCION ERRADA**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-21-0133

Fecha: 03-de Marzo - 2021

Tipo de licencia solicitada: Reconocimiento

Solicitante: SARA MILENA ALBA ARIZA - Apoderada - MARIA CAMILA VIDAL PARDO

Dirección: Calle 93 No 5 A – 34 Barrio German Huertas

Descripción de la solicitud: Reconocimiento de Construcción existente en una edificación de un piso destinada a vivienda unifamiliar con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2655500 – 2659832

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 21º– No. 1090 DEL 23 DE MARZO AL 26 DE
MARZO DE 2021 Ibagué,
29 DE MARZO DE 2021
Página 5 de 5

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 8 Lote 16 Urbanización Reserva De Santa Rita)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-21-0146

Fecha: 09-de Marzo - 2021

Tipo de licencia solicitada: Construcción – Obra Nueva

Solicitante: DORIS GAMBOA MOLINA - Apoderado - JHONATAN MAURICIO JAVIER CAMILO CARDENAS DELGADILLO

Dirección: Manzana B Lote 7 Urbanización Reserva De Santa Rita

Descripción de la solicitud: Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en tres (3) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

SOLICITUD DE LICENCIA

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con los señores: **PROPIETARIO POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 8 Sur No 23 C – 18 Barrio El Danubio)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**REHUSADO**”, vecinos colindantes de la obra.

Radicación No. 73-001-2-20-0332

Fecha: 14- Agosto - 2020

Tipo de licencia solicitada: Reconocimiento

Solicitante: FERNANDO MONROY - Apoderado - JHON LEONARDO SAAVEDRA CIFUENTES

Dirección: Calle 24 No 8 A Sur – 09 Barrio El Danubio

Descripción de la solicitud: Reconocimiento y Licencia de Construcción existente en tres (3) pisos con cubierta en teja destinada a vivienda multifamiliar

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina del Curador Urbano No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (P)

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614
Telefax: (098) 2655500 – 2659832